

RESUELVO

Primero.— Designar a ENSATEC, S.L., como organismo autorizado de verificación metrológica para ejecutar el control metrológico del Estado establecido en los apartados 2.c) y d) del artículo séptimo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, de los instrumentos incluidos en la Orden ITC/3077/2007, de 17 de octubre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la determinación del contenido de azúcar en el mosto de la uva, en el mosto concentrado y en el mosto concentrado rectificado.

Esta designación será provisional, supeditada a la obtención, antes de dos años, del certificado de acreditación en los procedimientos de verificación solicitados, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación en base al documento PE-ENAC-OC/01 y sus sucesivas modificaciones, a tenor de lo establecido por la disposición adicional única de la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

Segundo.— Dicho organismo está compuesto, en lo que a la actividad relacionada con esta Resolución se refiere, por el Director Gerente, el Responsable del Departamento de Metrología Legal y tres Técnicos del Departamento.

Tercero.— El organismo deberá mantener de forma continuada los requisitos que han servido de base para la presente resolución, informando a la Dirección General de Industria de cualquier modificación que se produzca en el plazo de una semana.

El incumplimiento de lo indicado en este apartado por parte de la entidad designada podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la cancelación de la presente designación mediante la oportuna resolución de revocación.

Cuarto.— La competencia para efectuar la inspección, intervención y control de las actuaciones realizadas por el organismo designado corresponde a la Dirección General de Industria, ya sea directamente, o bien a través de los órganos periféricos competentes.

Quinto.— Durante el primer trimestre de cada año el organismo presentará ante la Dirección General de Industria una memoria de las actuaciones realizadas durante el año anterior y las incidencias producidas.

Sexto.— En su actuación como organismo autorizado de verificación metrológica la entidad deberá atenerse en todo momento a lo dispuesto por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, y Orden ITC/3077/2007, de 17 de octubre, así como a lo que disponga esta Dirección General de Industria.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 10 de septiembre de 2008.

*El Director General
de Industria,
Fdo.: CARLOS MARTÍN TOBALINA*

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la Resolución de 8 de enero de 2008, por la que se fijaban las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la obtención de los carnés profesionales durante el año 2008.

La Orden de 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas, indica en su artículo 21 que las fechas de las pruebas serán fijadas por Resolución de la Dirección General competente en la materia en el mes de enero de cada año.

Por Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, se fijaron las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la obtención de los carnés profesionales durante el año 2008.

Con posterioridad a la citada Resolución se ha publicado la Orden EYE/605/2008, de 7 de abril, por la que se regula la tramitación de las instalaciones de suministro de agua y el procedimiento para la obtención de la autorización de los agentes que intervienen en su ejecución. («B.O.C. y L.» de 18 de abril de 2008).

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.— Las pruebas para la obtención de los carnés profesionales correspondientes al año 2008, reguladas por la Orden de 7 de noviembre de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se realizarán en los días y en el horario que se indicaba en la Resolución de 8 de enero de 2008.

Segundo.— Al haberse publicado la citada Orden EYE/605/2008, de 7 de abril, por la que se regula la tramitación de las instalaciones de suministro de agua y el procedimiento para la obtención de la autorización de los agentes que intervienen en su ejecución, se convoca el examen para la obtención del *carné de instalador de agua* que se realizará con los demás exámenes de carnés profesionales:

- Instalador de agua: 15 de noviembre a las 9 de la mañana.

Tercero.— De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Orden de 7 de noviembre de 2000, la fecha límite (último día hábil), para la admisión de solicitudes será el 31 de octubre de 2008.

Cuarto.— La presente Resolución se fijará en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo.

Valladolid, 11 de septiembre de 2008.

*El Director General
de Industria,
Fdo.: CARLOS MARTÍN TOBALINA*

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones en el programa de formación profesional específica realizada por empresas con compromiso de contratación, incluido en el IV Plan Regional de Empleo.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 36/2008, de 8 de mayo, ha adoptado una serie de medidas de carácter económico ante la actual situación de desaceleración económica. Dentro de estas medidas que, con carácter general, persiguen una mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos ante la coyuntura actual, se incluyen aquellas que se dirigen a agilizar la concesión de ayudas y a la puesta a disposición de la iniciativa privada de nuevos recursos financieros y a fomentar el empleo, entre las que se encuentra la puesta en marcha de un nuevo Programa de Formación Ocupacional que incida especialmente en la formación para empresas con compromiso de contratación.

Por otro lado, el Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de julio de 2008, formalizó, mediante Orden TIN/1940/2008, la distribución territorial, para el ejercicio 2008, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, de subvenciones para financiar el coste imputable a 2008 del Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción profesional, aprobado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de abril de 2008.

El crédito asignado a la Comunidad de Castilla y León contribuirá, entre otros fines, a la puesta en marcha del nuevo Programa de Formación Profesional Ocupacional contemplado en el Acuerdo 36/2008, de 8 de mayo, de la Junta de Castilla y León.